

Dirección de Ecología

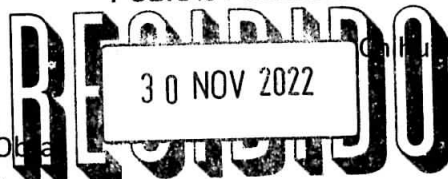
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto AmbientalSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, 29 de noviembre de 2022

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA.

Secretario de Comunicaciones y Obras
Públicas del Estado de Chihuahua.ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

En atención a su oficio número C-CC-EIA-073-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recibido en la Dirección de Ecología el día 28 de noviembre de 2022, por medio del cual solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar manifestadas en el oficio antes mencionado, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, lo anterior debido a que las obras se realizarán en zonas urbanas, que no generarán impactos ambientales significativos.

Nombre de la Obra	Descripción de la Obra
Señalamiento horizontal del Sistema BRT de transporte público, ruta troncal 2 pre troncal Avenida Gómez Morín, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Aplicación de pintura de tráfico para la delimitación de los carriles de circulación, además de la colocación de vialitas y botones a lo largo del corredor Tecnológico y corredor Gómez Morín en Ciudad Juárez, Chihuahua. En una longitud de 19.9 kilómetros para el primero y 5.6 kilómetros para el segundo.
Programa de pavimentación progresiva en avenidas, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Pavimentación de 35,000 metros cuadrados, mediante la realización de un corte para abrir una caja y alojar la estructura del pavimento, consistente en una capa de base de 20 cm., una carpeta asfáltica de tamaño máximo de 1", además de construir guarniciones, banquetas y la colocación de señalamiento horizontal, para el buen funcionamiento de la vialidad.
Programa de rehabilitación de pavimento en las Avenidas Alimentadoras en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Los trabajos de rehabilitación del pavimento en las Avenidas Alimentadoras, se realizarán en una superficie de 44,296 metros cuadrados consistentes básicamente en bacheo superficial local, fresado de carpeta asfáltica y la colocación de una sobre carpeta de cemento asfáltico con espesores que van de los 2 a 3 centímetros.
Pavimentación de la Avenida Siglo XXI en el tramo de la Calle Rivera del Nogal a Calle Rivera de Guzmán, en la Colonia Riveras del Bravo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Pavimentación de 17,604 metros cuadrados, mediante la realización de un corte para abrir una caja y alojar la estructura del pavimento, consistente en una capa de base hidráulica de 20 centímetros, una carpeta asfáltica de tamaño máximo de ¾" de 7 centímetros de espesor, además de construir guarniciones de tramos parciales, banquetas de concreto hidráulico y la colocación de señalamiento horizontal, para el buen funcionamiento de la vialidad.
Rehabilitación de Calle Salado en el tramo de la Carretera Ciudad Juárez-El Porvenir y Calle Rivera Peñasco,	Bacheo con carpeta asfáltica en caliente de tamaño máximo de ¾" en una superficie de 7,259 metros cuadrados, además de reponer tramos parciales de guarniciones, banquetas, construcción de

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

1/3

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemosSECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,

Col. Obrera, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932

www.chihuahua.gob.mx

Dirección de EcologíaDepartamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

así como pavimentación de Calle Rivera Piedras Negras en tramo de la Calle Rivera del Salado y Calle Rivera Vergel, en la Colonia Riveras del Bravo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	módulos de gradas, banquetas de un campo de futbol y camellón, además de la construcción de un paradero de camión. Pavimentación de la calle Rivera Piedras Negras consistirán en la realización de un corte para abrir una caja y alojar la estructura del pavimento, consistente en una capa de base hidráulica de 20 centímetros, una losa de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, con un módulo de ruptura de 42.5 kg/cm2 en una longitud de 140 metros y un ancho de corona de 8 metros, además de la reposición parcial de guarniciones y banquetas.
---	--

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Queda prohibido el retiro de árboles en la zona de la obra sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad municipal competente, asimismo, deberá tener en consideración la posibilidad de reubicarlos.
2. Queda prohibido el retiro de vegetación forestal sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad federal competente.
3. Tramitar ante el Municipio correspondiente, Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que la autoridad Municipal así lo requiera.
4. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
5. Debe asegurarse que la compra o adquisición del volumen de agua tratada o sin potabilizar, para el abastecimiento del proyecto y control de emisiones de polvo, tenga la procedencia legal.
6. Las obras deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
9. El área del proyecto debe ser regada constantemente con agua tratada o sin potabilizar, asimismo, los camiones que transportan el material deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, lo anterior con la finalidad de evitar la generación de polvos a la atmósfera.
10. Dar cumplimiento en materia de ruido a lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y de su Reglamento, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994.
11. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
12. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

2/3



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección de EcologíaDepartamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

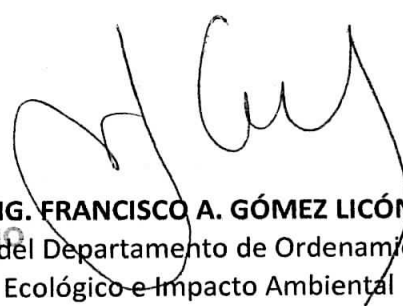
13. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la construcción y operación de la obra y abatir el riesgo.
14. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
15. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
16. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
17. Garantizar que no se viertan en el área de las distintas obras ni en sus colindancias desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
18. Los sólidos urbanos y los de manejo especial, se deben depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
19. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
20. El presente oficio únicamente se refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Para posteriores consultas de opinión técnica, es necesario que se describa en qué consiste cada una de las obras, la superficie total que abarca el proyecto, la superficie de construcción, se indique su ubicación en un plano con las coordenadas geográficas y fotografía aérea del sitio, así como costos del proyecto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología

SECRETARÍA DE ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

cc Archivo
CPO

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

3/3



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx